



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cimpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : NORBERTO CLEVES CALDERON
Demandado : MARTHA CECILIA ORTIZ CACHAYA
Radicación : 2021-01062

Analizada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por la **NORBERTO CLEVES CALDERON** actuando a través de apoderada judicial, en contra de **MARTHA CECILIA ORTIZ CACHAYA**, se observa que:

1.- Debe aclarar la pretensión “1” de la demanda, en el sentido de señalar correctamente el valor que pretende ejecutar, toda vez que, lo descrito en letras no coincide con los números.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**